



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Cudap:21522/2008

07 OCT 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Sr. Martín Eduardo FLEITAS solicita la reválida de su Título de Licenciado en Fisioterapia expedido por la Universidad del Norte – República del Paraguay, con el de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia otorgado por esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio intervención a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, para evaluación y pronunciamiento de la formación acreditada por el interesado y la procedencia sustancial del pedido de reválida;

El informe producido por la Secretaría Académica de dicha Escuela, que luego de una evaluación exhaustiva de la formación del interesado y la recepción de los exámenes correspondientes, resulta que el aspirante habiendo sido reprobado por segunda vez, no podrá continuar con su reválida;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado en sesión del HCD. de fecha 16 de setiembre de 2010; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- No otorgar la reválida solicitada por el Sr. Martín Eduardo FLEITAS – DNI. 29.325.244 – de su Título de Licenciado en Fisioterapia, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 8º de la Ordenanza N° 7/82, dando por concluido el trámite.

Art.2º.- Protocolizar, comunicar y elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DIECISEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

PP.ss.

r11

792